



DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 2.608 de fecha 17.12.2022 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2023.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
4. Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
8. Decreto Supremo N° 104 de 29 de Enero de 1977 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley N° 16.282 sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes y sus modificaciones.
9. Decreto Supremo N°172 de fecha 24 de Junio de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana De Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica.
10. Lo dispuesto en el Artículo N° 8 letra C de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y Artículo 10 número 3 de su Reglamento.
11. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"

CONSIDERANDO:

1. **Que**, un sistema frontal afectó durante los días 22 al 25 de junio de 2023 el centro y sur del país, registrando importantes precipitaciones entre las regiones de Valparaíso y Biobío, reportándose además, un aumento de caudales y desborde del Río Perquilauquén y la apertura de las compuertas de embalses Digua y Bullileo por aumento desmedido de su capacidad, provocando un aumento de los caudales del río Longaví y los cauces más pequeños que conectan con estos ríos.
2. **Que**, el efecto inmediato de esta situación fue el corte de caminos, pérdida de puentes, la inundación de campos, anegamientos de casas, pérdidas de enseres y alimentos, pérdida de animales y alimentos, pérdida de siembras, decretándose como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana De Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; ratifica medidas que señala y designa autoridades con atribuciones que indica, de acuerdo a Decreto Supremo N°172 de fecha 24 de Junio de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





República de Chile
 Provincia de Linares
 Dirección de Adquisiciones

3. **Que**, nuestra zona, al estar declarada en Estado de Catástrofe, el Municipio, en conjunto con la Dirección de Seguridad Pública y Emergencia, como medida para asistir a los habitantes afectados de la comuna en artículos de primera necesidad, es que requiere realizar la adquisición de 300 kit de aseo personal.
4. **Que**, si bien, este producto se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco como KIT DE HIGIENE HOMBRE ID 1825806 y cuyo costo va desde \$27.894.- IVA incluido Y KIT DE HIGIENE MUJER ID 1855645 con un costo desde \$27.358 IVA incluido, no coinciden con los cotizados, el costo ofertado del proveedor FELIPE ANDRES ZUNIGA BASTIAS, Rut N° 16.827.036-4 es menor al presentado en el catálogo electrónico, lo que resulta relevante, ya que se trata de ayudas inmediatas a los habitantes damnificados.
5. **Que**, el artículo 8 letra C) de la Ley 19.886 y Artículo 10 número 3 de su Reglamento establecen la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente.
6. **Que**, el proveedor FELIPE ANDRES ZUNIGA BASTIAS, Rut N° 16.827.036-4, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la adquisición de 300 kit de aseo para asistencia a familias damnificadas en la comuna de Parral, de acuerdo a cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **FELIPE ANDRES ZUNIGA BASTIAS, Rut N° 16.827.036-4**, a través de orden de compra emitida por trato directo a través del portal www.mercadopublico.cl, pago contra entrega y recepción conforme de factura por un monto total de **Cinco millones veinticuatro mil cien pesos IVA incluido (\$5.024.100.-)**.
2. **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a los ítems **215.24.01.001 (4.6.1) "Fondos de Emergencia"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2023.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PCA.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Partes (oficina.partes@parral.cl)
- 2.- Control (enrique.gomez@parral.cl)
- 3.- Seguridad Pública (julio.castillo@parral.cl) (ceciliamorales@parral.cl)

Directora de Adquisiciones: Érica Gajardo Pérez	Jefe de Adquisiciones: Paola Castillo Agurto

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.585-B

Sábado 24 de Junio de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2336258

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

DECLARA COMO ZONAS AFECTADAS POR CATÁSTROFE A LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, METROPOLITANA DE SANTIAGO, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS, MAULE, ÑUBLE Y BIOBÍO; RATIFICA MEDIDAS QUE SEÑALA Y DESIGNA AUTORIDADES CON ATRIBUCIONES QUE INDICA

Núm. 172.- Santiago, 24 de junio de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante el decreto con fuerza de ley N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el artículo 1 del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, y sus modificaciones; en la ley N° 21.364, que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, y adecúa normas que indica; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

1. Que, a partir del 20 de junio de 2023, diversas regiones de la zona centro sur del país se han visto afectadas por un sistema frontal caracterizado por intensas precipitaciones, además de viento, tormentas eléctricas, marejadas y precipitaciones con isoterma cero alta de diversa intensidad, lo cual ha ocasionado, entre otras situaciones, crecidas de caudales y desbordes de canales, ríos y afluentes; deslizamiento de material y terreno; inundaciones de pasos nivel; anegamientos de calles; colapso de recolectores de aguas lluvias; caída de árboles; restricciones de tránsito en rutas; alteración y suspensión de servicios básicos; turbidez de aguas; suspensión de clases; alteración de conectividad en rutas y cierre de pasos fronterizos, afectándose con ello a las personas y a sus bienes.

2. Que, debido a lo anterior, y al 24 de junio de 2023, se registran más de 400 personas damnificadas, 1.000 albergadas y 2.500 aisladas; además de 2 desaparecidas; así como más de 200 viviendas con daños de diversa consideración. Además, se ha reportado la afectación de más de 30.000 personas por interrupción de servicio de suministro de electricidad; así como una afectación generalizada en el normal suministro de agua potable en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago y Libertador General Bernardo O'Higgins, lo cual ha considerado incluso la interrupción de dicho suministro en algunos sectores de la capital nacional.

3. Que, en base a lo señalado, y al 24 de junio de 2023, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres mantiene la declaración de 8 alertas rojas por amenazas de desborde, eventos meteorológicos, turbidez y/o amenaza de crecida e inundaciones, en las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío; además de múltiples alertas amarillas y tempranas preventivas en otras regiones, provincias y comunas de la zona centro sur del país.

4. Que, en vista de las características del sistema frontal antes referido, se ha verificado la necesidad de que los distintos organismos públicos competentes lleven a cabo, rápida y eficientemente, los trabajos de respuesta que se requieran, tanto durante su ocurrencia como en la posterior recuperación de las zonas y de las personas afectadas por aquel -ya sea en sus bienes

CVE 2336258

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

como en su integridad-, a través de planes, programas y acciones, lo cual implica, necesariamente, la expedita disposición de personal y recursos materiales del Estado para atender debidamente a la emergencia.

5. Que, el artículo 1 del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, establece que, en el caso de producirse en el país sismos o catástrofes que provoquen daños de consideración en las personas o en los bienes, el Presidente de la República dictará un decreto supremo fundado, señalando las comunas, localidades, o sectores geográficos determinados de las mismas, que hayan sido afectados, las que se denominarán "zonas afectadas".

6. Que, por lo anterior, se ha considerado necesario declarar como zonas afectadas por catástrofe a las regiones que a continuación se señalarán, en el contexto del sistema frontal descrito en los considerandos precedentes.

Decreto:

Artículo primero.- Decláranse como zonas afectadas por catástrofe, derivada del sistema frontal descrito en la parte considerativa del presente decreto supremo, a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

Artículo segundo.- Ratifícanse todas las medidas que, con ocasión de la referida catástrofe, hubieren sido adoptadas por las autoridades administrativas nacionales, regionales, provinciales o comunales, así como por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, al margen de las normas legales y reglamentarias vigentes, o que hayan requerido norma de excepción.

Artículo tercero .- Desígnanse como autoridades responsables de la coordinación y ejecución de los programas de recuperación que el Supremo Gobierno determine para las regiones afectadas, a las y los Delegados Presidenciales Regionales respectivos de cada territorio.

Las autoridades regionales indicadas tendrán amplias facultades para adoptar y aplicar las medidas tendientes a solucionar los problemas que hayan surgido, o que se planteen como consecuencia de la catástrofe que ha afectado a las comunas de su región, a fin de procurar una expedita atención a las necesidades de las personas damnificadas, así como la ejecución y coordinación de estas tareas en las funcionarias y funcionarios que determinen.

Asimismo, dichas autoridades regionales podrán delegar la ejecución y coordinación de estas tareas, tanto a nivel comunal como provincial, en otras autoridades regionales, provinciales o locales que estimen pertinente.

Las autoridades, jefaturas y personal de todas las instituciones, organismos o empresas de la Administración del Estado deberán prestar a las autoridades regionales designadas la colaboración que les sea requerida en el contexto del presente decreto supremo.

Artículo cuarto.- Establézcase que, tanto la declaración de zonas afectadas por catástrofe como las medidas dispuestas en el presente decreto supremo, regirán durante el plazo señalado en artículo 19 del decreto supremo N° 104, de 1977, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la ley N° 16.282.

Anótese, tómese de razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Manuel Zacarías Monsalve Benavides, Subsecretario del Interior.



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA MUNICIPIOS ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

De conformidad al presupuesto aprobado para este Municipio por el Concejo Municipal para el año 2023, certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes indicados a continuación:

NOMBRE: "ADQUISICIÓN DE 300 KIT DE ARTICULOS DE ASEO DE EMERGENCIA".

-) ITEM PRESUPUESTARIO: 215-24-01-001-000-000 A.G (4-6-1)**
"FONDOS DE EMERGENCIA"
-) MONTO MÁXIMO REQUERIDO: \$5.030.000. IVA incluido.**



SIGNFLOW.COM

ERICA GAJARDO PEREZ
VºBº DIRECTORA DE FINANZAS (S)
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL



SIGNFLOW.COM

FRANCISCO PINOCHET ROMERO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

V.º B.º Contabilidad
Alejandro Faundez

SIGNFLOW.COM



Parral,



TÉRMINOS DE REFERENCIA "ADQUISICION DE 300 KIT DE ARTICULOS DE ASEO ."

1.- GENERALIDADES:

Seguridad pública y emergencia desea adquirir 300 Kit de artículos de aseo de emergencia por emergencia decretada bajo el Decreto 172 que declara como zonas afectadas por catástrofe a las regiones de Valparaíso, Metropolitana de Santiago, Libertador General Bernardo O'Higgins, Maule, Ñuble y Biobío.

2.- FINANCIAMIENTO: El contrato será financiado con recursos provenientes del presupuesto municipal para el año 2023.

- Cuenta "FONDOS DE EMERGENCIA" 215-24-01-001-000-000 A.G 4-6-1 por un monto máximo de \$5.030.000 IVA incluido.

3.- ESPECIFICACIONES: Se solicita adquirir 300 unidades de kit de artículos de aseo con los siguientes productos.

Cantidad y productos	
2	Cepillos de dientes Oral-B Con tapa
1	Pasta de dientes 96 gr aquafresh white & shine
1	jabón liquido glicerina 1 litro active (variedad de aromas)
2	Papel higiénico 30 mts swan
1	Toalla higiénica Ladysoft normal 8 unidades
1	Desodorante hombre 150 ml Garnier Obao 48 horas
1	Desodorante mujer 135 ml Garnier Bi-o clinical
6	Shampoo sachet 10 ml
1	Lavalozza 500 ml excell
1	Toalla de 80x45 cm
1	Peineta

Plazo de entrega: 2 día hábil desde enviada la O.C

4.- ANTICIPOS: No se considerarán anticipos.

5.- GARANTIAS DEL SERVICIO: No se consideran garantías de ningún tipo.

6.- PAGOS: El proveedor presentará una factura considerando lo siguiente:

Ñ	Nombre	:	I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Ñ	Rut	:	69.130.700-K
Ñ	Dirección	:	Calle Dieciocho N° 720, Comuna de Parral
Ñ	Giro	:	Servicios
Ñ	Glosa	:	Deberá indicar servicio contratado (Monto, N° Orden de Compra)

7.- DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA: Se entenderá por Inspector Técnico, Al Director de Seguridad Publica y emergencia o quien lo subrogue quien velará directamente por la correcta entrega del servicio especificado.

Además, le corresponderá al Director de Seguridad Publica y Emergencia o quien lo subrogue certificar la factura, debiendo ser firmada, timbrada y deberá ser

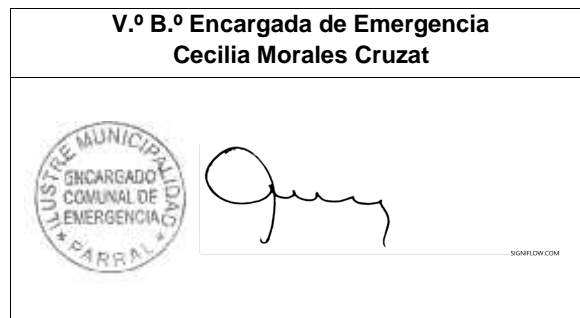
acompañada por: Orden de compra con su documentación y certificado de recepción conforme.

El Municipio no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado estos antecedentes ante la Unidad Técnica en la forma, con los requisitos establecidos y en el horario anteriormente indicado.

8.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.


SIGNFLOW.COM

Francisco Pinochet Romero
Director de Seguridad Pública y Emergencia



Parral, 28 de Junio de 2023.

PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2023-00000682
Usuario: JCASTI

Nº INTERNO : 000046
 SOLICITANTE : 22-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
 DIREC. Y SECCIÓN : 01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
 01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA

DESTINO : 22-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
 DIREC. Y SECCIÓN : 01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA
 01-SEGURIDAD PUBLICA Y EMERGENCIA

FECHA : 28.06.2023

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	31-04-375	300	UNIDAD	KIT DE ASEO, SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA	215-24-01-001-000-000	

OBS PEDIDO
A.G (4-6-1)

JUSTIFICACIÓN:
ADQUISICIÓN DE 300 KIT DE ARTICULOS DE ASEO DE EMERGENCIA



A handwritten signature in black ink, positioned above a horizontal line.

NOMBRE
FIRMA RESPONSABLE

V.º B.º Directora de Adquisiciones
Érica Gajardo Pérez

 A circular stamp with the text "ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL" around the perimeter and "DIRECTOR ADQUISICIONES" in the center, flanked by two stars. To its right is a handwritten signature in black ink, positioned above a horizontal line.

COTIZACION CAJAS DE ARTICULOS DE ASEO**Felipe Andres Zuñiga Bastias 16.827.036-4 I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL 69.130.700-k****Casa Matriz: Arturo Prat 412 D Nombre de contacto: Julio Castillo****Contacto: +56988877497 Telefono contacto: +56972543704****R.U.T: 16.827.036-4 Correo contacto:**

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL NETO
2	Cepillos de dientes Oral-B Con tapa	\$504	\$1,008
1	Pasta de dientes 96 gr aquafresh white & shine	\$832	\$832
1	Jabon liquido glicerina 1 litro active (variedad de aromas)	\$924	\$924
2	Papel higienico 30 mts swan	\$504	\$1,008
1	Toalla higienica Ladysoft normal 8 unidades	\$748	\$748
1	Desodorante hombre 150 ml Garnier Obao 48 horas	\$1,588	\$1,588
1	Desodorante mujer 135 ml Garnier Bi-o clinical	\$1,924	\$1,924
6	Shampoo sachet 10 ml	\$168	\$1,008
1	Lavalozas 500 ml excell	\$840	\$840
1	Toalla de 80x45 cm	\$3,353	\$3,353
1	Peineta	\$840	\$840
		SUBTOTAL	\$14,073
		I.V.A	\$2,674
		TOTAL	\$16,747

Escritorio / Búsqueda Proveedor / 16.827.036-4

Ficha del proveedor



RAZÓN SOCIAL
FELIPE ANDRES ZUNIGA BASTIAS
RUT 16.827.036-4

EMPRESA: MICRO ✔ HÁBIL

Nombre de fantasía EL OFERTON DEL BENJA

Estado de habilidad HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)

Estado de acreditación Proveedor acreditado con contrato vigente hasta 09-08-2023

Domicilio legal ARTURO PRAT 412-D L. 5, PARRAL, PARRAL, REGION DEL MAULE

Tamaño de empresa obtenido desde el Servicio de Impuestos Internos de acuerdo al último período tributario declarado.

[Información general](#)
[Habilidad](#)
[Idoneidad base](#)
[Documentos](#)
[Comportamiento contractu >](#)

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

16.827.036-4 Representante Legal FELIPE ANDRES ZUNIGA BASTIAS

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral
FELIPE ANDRÉS ZÚÑIGA BASTÍAS Contacto	parral	felipex_zb@hotmail.com	88877497

Sellos del proveedor

Esta empresa proveedora no tiene sellos.

[Volver](#)

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

\$ 6.548.516

Periodo consultado diciembre 2022 a diciembre 2023

i Revisa más ventas de este proveedor en [Datos Abiertos](#).

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los últimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS
Sin información

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0



[Generar certificado de habilidad](#)

Dirección de Compras y Contratación Pública ChileCompra

Mesa de ayuda: 600 7000 600 +56 22 429 7709 (3N)